

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 113 PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "VILLA LOS LAGOS", DE LA COMUNA DE FRESIA, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS/

SANTIAGO, 20 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5022,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.066, (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de Octubre del año 2016, que incluye entre otros al proyecto "Comité de Vivienda Villa Los Lagos", de la comuna de Fresia, Región de Los Lagos;
- d) El Oficio N° 898, de fecha 10 de marzo de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por concepto de habilitación de terreno, por un total de 4.662,22 Unidades de Fomento, para las 113 familias integrantes del proyecto código 117459 "Comité de Vivienda Villa Los Lagos", de la comuna de Fresia, beneficiadas por resolución citada en el visto c), y

CONSIDERANDO



- a) Que el proyecto "Comité de Vivienda Villa Los Lagos" resultó calificado con fecha 29 de julio del año 2016, tal como se aprecia en el Acta de Aprobación Definitiva, adjuntada por el SERVIU de la Región de Los Lagos, vía correo electrónico.
- b) Que tal como se observa en el acta señalada en el considerando anterior, el proyecto "Comité de Vivienda Villa Los Lagos" fue aprobado incluyendo en su financiamiento, un monto de 4.662,22 Unidades de Fomento por concepto de subsidio adicional de habilitación de terreno, ello en virtud de las facultades otorgadas al Director SERVIU en el inciso cuarto de la letra h) del artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) Que si bien el Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, manifestó su conformidad con el monto adicional de subsidio, no lo hizo en la forma que la norma lo establece expresamente, esto es, por resolución fundada, razón por la cual el proyecto no pudo

obtener dicho monto al momento de su selección, según se observa en la resolución señalada en el visto c);

- d) Que el SERVIU de la Región de Los Lagos, solicita mediante el oficio señalado en el visto d), que se les otorguen las 4.662,22 UF de habilitación adicional, toda vez que el proyecto requiere de este monto, siendo calificado con él y, que si bien faltó la resolución requerida, la solicitud contó con el visto bueno de la autoridad regional, según es posible observar al margen del memorándum N°662/2016 del 29 de julio de 2016 de la jefa del Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Los Lagos.
- e) Que el SERVIU de la Región de Los Lagos finalizó el procedimiento referido, pues mediante la Resolución Exenta N°2.696, de fecha 1 de septiembre de 2016, resolvió la calificación del proyecto "Comité de Vivienda Villas Los Lagos", considerando en su financiamiento un monto de habilitación adicional de 41,26 Unidades de Fomento por familia, sobre las 100 Unidades de Fomento reglamentarias, según lo dispone el inciso cuarto de la letra h) del artículo 35 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.
- f) Que para dar factibilidad de ejecución al proyecto "Comité de Vivienda Villas Los Lagos", código 117459 de la comuna de Fresia, es menester contar con los recursos señalados, los que se necesitan para habilitar el terreno en el que se desarrollará el proyecto, lo cual permitirá concretar la solución habitacional y, tratándose de familias de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a las familias integrantes del proyecto "Comité de Vivienda Villa Los Lagos", de la comuna de Fresia, de acuerdo a los montos señalados en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
117459	COMITÉ DE VIVIENDA VILLA LOS LAGOS	113	41,26	4.662,22

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **4.622,22 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

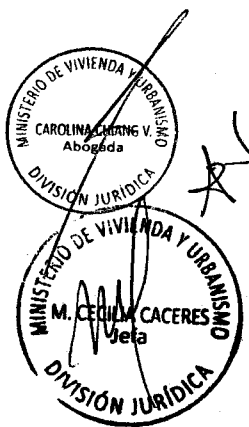


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G